



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 14

FECHA: 28 MAYO 2020

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023 Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y de otra parte, en el artículo 80 se dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina que el *“Plan de Acción Cuatrienal. Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años”*

Que así mismo, el artículo 2.2.8.6.4.12 del Decreto 1076 de 2015, establece los componentes del Plan de Acción Cuatrienal, *“El Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general, 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción, 3. Acciones operativas, 4. Plan financiero y 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación”*.

Que mediante Acuerdo N° 22 del 2019, el Consejo Directivo de esta Entidad, se designó al Doctor Carlos Francisco Díaz Granados Martínez, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Director General presentará un plan de las acciones que va a adelantar durante el desempeño de su cargo.

Que en el proceso de formulación del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023, la Corporación programó la realización de doce (12) talleres de construcción, de los cuales se efectuaron ocho (8) talleres internos, con la participación de cada una de las dependencias de la Corporación, teniendo en cuenta el enfoque por procesos institucionales, así el 7, 11, 12, 13, 19 y 20 de febrero de 2020, y el 3 y 4 marzo de 2020, así mismo se realizaron cuatro (4) talleres externos, en el Departamento del Magdalena, de la siguiente manera: el 10 de marzo de 2020 en el municipio de El Banco, el 11 de marzo de 2020 en el municipio de Santa Ana, el 12 de marzo de 2020 en el municipio de Plato y el 13 de marzo de 2020 en el municipio de Ariguaní.

*Be*



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 74

FECHA: 28 MAYO 2020

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023 Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”**

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, con el fin de tomar medidas que limiten la propagación del coronavirus COVID-19, la Corporación, ante esta contingencia, suspendió los talleres presenciales del 16 al 31 de marzo del 2020, para la construcción del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, a realizarse en los municipios de Fundación, Cerro de San Antonio, Pivijay, Ciénaga y Santa Marta en el departamento del Magdalena.

Que acogiendo la virtualidad como mecanismo de contacto, interacción y participación con nuestros ciudadanos, la Corporación diseñó para cada uno de estos municipios, formularios en línea en nuestra página web, que contenían la misma matriz desarrollada en los talleres presenciales, permitiendo la participación de los sectores productivos, academia, defensa civil, bomberos, funcionarios de los entes territoriales, entidades sin ánimo de lucro, veedurías ciudadanas y comunidad en general en la construcción del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023.

Que en cumplimiento de las normas contenidas en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, presentó su Plan de Acción Institucional – PAI 2020-2023 “Magdalena ambiental, una Gestión Sostenible”, ante el consejo directivo y la comunidad en general, en Audiencia Pública Virtual celebrada el día 29 de abril de 2020, mediante transmisión vía streaming a través de la página [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co), y en las redes sociales corporativas de Facebook y Youtube.

Que en la Audiencia Pública Virtual, la comunidad a través del foro virtual, el WhatsApp y las redes sociales, formuló propuestas que fueron debidamente analizadas por la Corporación y el Consejo Directivo, en cuanto a su pertinencia para la gestión y en coherencia con las competencias y funciones de la Corporación y se encuentran reflejadas en las líneas estratégicas del Plan de Acción.

Que con base en lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015, dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, ha presentado el proyecto definitivo de Plan de Acción Cuatrienal, al Consejo Directivo en sesión ordinaria virtual, celebrada el 21 de mayo de 2020, donde se realizó un análisis pormenorizado de cada uno de sus componentes, encontrado una real y objetiva correspondencia entre el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, la problemática ambiental, las sentencias judiciales, los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la construcción de este instrumento de planificación ambiental, así como también de las disposiciones consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo, frente a los programas, proyectos y actividades que se proponen ejecutar durante el período institucional 2020-2023, razón por lo cual se considera necesario proceder a su aprobación. El documento contentivo del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible, se anexa y hará parte integral del presente acto administrativo.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 194

FECHA:

28 MAYO 2020

**“Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023 *Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible* de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Acción Institucional 2020-2023 “*Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible*” de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el cual se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión establecidos en el artículo 6° de la Resolución 0667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como también los indicadores de gestión definidos por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena en el Plan de Acción Institucional 2020-2023 “*Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible*”

**ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA MODIFICACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN.** Serán causales de modificación del Plan de Acción Institucional, todas aquellas situaciones o circunstancias que a juicio del Consejo Directivo de la Corporación justifiquen su variación, previa presentación de los informes a que haya lugar, con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y financiero. Se podrá modificar para eliminar, disminuir o incrementar según corresponda, las metas proyectos y/o programas del respectivo Plan cuando se presenten circunstancias de orden técnico legal y/o financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día

28 MAYO 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FONSECA ZARATE**  
Presidente del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

**PAUL LAGUNA PANETTA**  
Secretario del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Carlos Santodomingo - Revisó: Rosana Lastra - Paul Laguna Panetta